



Resolución No. 486-AD-77

Lima, 22 de Abril de 1977

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo "Juventud Agustino";

CONSIDERANDO:

Que el Club Deportivo recurrente ha cumplido los requisitos establecidos por la Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Comunitario Vecinal, dentro del plazo establecido en el D.L. 21430;

Que cuenta con 75 asociados activos, según el Libro de Registro presentado, de los cuales 30 son deportistas, en Fútbol (19) y Vóleybol (11), debiendo la entidad recurrente afiliarse definitivamente a las Ligas Deportivas Distritales de Fútbol y Vóleybol de El Agustino;

De conformidad con los Arts. 106° y 108° del D.L. 20555 y D.L. 21371;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER al Club Deportivo "JUVENTUD AGUSTINO" como Club Deportivo Comunitario Vecinal perteneciente al Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.

Artículo 2°.- La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad deportiva, serán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al INRED copia de la constancia su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrese y comuníquese.

OAJ
TVM/eca.
Exp. N° 1441



LUCIANO CUNEO MARSIGLI
INRED